



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 015

Radicación: 41001-31-05-003-2020-00400-01

Neiva, Huila, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por
BETTY PIMENTEL CUELLAR en contra de
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

La apoderada judicial de la parte demandada presentó renuncia al mandato, sin embargo, no allegó constancia de la comunicación enviada a su poderdante informando sobre su decisión, razón por la cual no será aceptada.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO. - NO ACEPTAR la renuncia de la abogada DIANA PAOLA CARO FORERO, al poder otorgado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Ana Ligia Camacho Noriega

Firmado Por:

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7c7aa7e8b1078c3fe24a652a072470b2145cbd73b209b811df2b601bb3f8c4**

Documento generado en 25/01/2023 04:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>